

Sapucaí, Mayo de año 2017

SEÑOR

**ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCIA, CONTRALOR GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE**

La Intendente Municipal Norma Belén Zárate de Mónges, se dirige a Ud., en nombre de la Administración Municipal con referencia a la Ley N° 6715 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, y por su digno intermedio donde corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 848/14 **POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A SER PRESENTADA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3984/10 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO.**

Para dar cumplimientos a los establecidos a las normativas vigentes se anexa en medio magnético (CD) las documentaciones pertinentes correspondientes al **Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2017**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla, atentamente.



[Handwritten signature]
Norma Belén Zárate de Mónges
Intendente Municipal
Municipalidad de Sapucaí

MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE GGR.: 007784 HORA: 14:27
CANTIDAD DE FOJAS: 3 (treinta y seis)
SUNCIÓN: 10 MAYO 2017 + CD
NCARGADA/O: *[Handwritten initials]*



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

ROYALTIES

RECURRENTE

**SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS DE ROYALTIES
1ER. CUATRIMESTRE 2017**

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

FECHA: 10/05/2017



[Handwritten Signature]

LIC. DOMINGO GONZÁLEZ ASTIGARRA
DIRECTOR GENERAL
DE ORGANISMOS
DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES
D.G.G.O.D.M.

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

Obs.: Se deja constancia que la recepción de los informes por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-

